

2022-00298

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 09 de octubre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° **1068**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), doce (12) de octubre del año
dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de la demanda al demandado dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora ESTHER JULIA BARBOSA DOMÍNGUEZ en contra del heredero determinado señor CARLOS HUMBERTO ARAMBURO CARDONA y de los herederos indeterminados del causante CARLOS HUMBERTO ARAMBURO BEJARANO; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER por contestada la demanda por parte del demandado señor CARLOS HUMBERTO ARAMBURO CARDONA

2°.) SEÑALAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **JUEVES SIETE (07)** del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

3°.) DECRÉTESE como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

3.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del causante CARLOS HUMBERTO ARAMBURO BEJARANO.
- Copia registro civil de defunción del causante CARLOS HUMBERTO ARAMBURO BEJARANO.
- Copia del certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 373-73466 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Buga-Valle.
- Copia del registro civil de nacimiento del causante CARLOS HUMBERTO ARAMBURO BEJARANO.

2022-00298

- Copia registro civil de nacimiento de ESTHER JULIA BARBOSA DOMÍNGUEZ.

3.1.2 PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a MANUEL FRANCISCO ARAMBURO BEJARANO, YAMILETH GONZÁLEZ SALAZAR y ZORAIDA DOMÍNGUEZ.

3.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

3.2.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Copia registro civil de nacimiento de CARLOS HUMBERTO ARAMBURO CARDONA.

4°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No.179 HOY, 13 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6be6e90dc888e49d3187349af2bf2502ea922b62d1309a289580bbb1220be9**

Documento generado en 12/10/2023 04:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>